





Honorable Cámara de Diputados Provincia de Buenos Aires

## PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## **DECLARA**

Su beneplácito al conmemorarse el 19° aniversario del "Día Mundial Contra el Trabajo Infantil", que tiene por finalidad poner de manifiesto la gravísima situación de las/os niñas/os víctimas de esta realidad, concientizando sobre la explotación y desigualdad. Esta fecha es también un llamamiento al pleno reconocimiento y cumpliento de los derechos de todas/os las/os niñas/os a ser protegidas/os del trabajo infantil y de otras violaciones de sus derechos humanos fundamentales.

Diputada H.C. Diputados Pda, de Bs. As.



Provincia de Buenos Aires





## **FUNDAMENTOS**

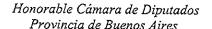
En 2002, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) instituyó el primer Día mundial contra el Trabajo Infantil como forma de poner de manifiesto la gravísima situación de las/os niñas/os víctimas de esta realidad. En Argentina, a través de la Ley 26.064, desde el año 2005 se instituyó el 12 de junio como "Día Nacional contra el Trabajo Infantil".

El 12 de junio es un día de concientización sobre la explotación y desigualdad a la que se someten millones de niñas/os en el mundo y un llamamiento sobre el derecho de todas/os las/os niñas/os a ser protegidas/os del trabajo infantil y de otras violaciones de sus derechos humanos fundamentales.

Adicionalmente, el año 2021 fue declarado por las Naciones Unidas, como el año Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil. Ademas de promover la conscientizacion sobre la explotacion infantil y abordar los desafíos planteados por la COVID-19 en relacion a esta problematica, la declaracion tiene como uno de sus principales objetivos instar a los gobiernos a que adopten las medidas necesarias para la erradicion del trabajo infantil a nivel global.

El término trabajo infantil, segun la OIT, se define como el trabajo que priva a las niñas y los niños de su infancia, su potencial y su dignidad. Si bien se expresa en diferentes modalidades, todas las tareas de trabajo desarrolladas por niñas y niños, tienen los siguientes elementos en común: son física, mental, social y/o moralmente perjudiciales o dañinas para la/el niña/o. Asimismo, tales actividades interfieren en el acceso a la educación, a los tiempos de juego,







recreación y descanso de las/os niñas, niños y adolescentes, vulnerando sus derechos establecidos por ley. En sus formas más extremas, el trabajo infantil puede implicar esclavitud, separación de las familias y exposición a tareas que ponen en riesgo su vida. El trabajo infantil es ante todo, la violación a los derechos fundamentales de las niñas y niños establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño y en las leyes nacionales y provinciales.

Millones de niñas/os de todo el mundo se dedican a algún tipo de trabajo peligroso o en el que son explotadas/os, por lo general a expensas de su salud y su educación y, sobre todo, de su bienestar general y desarrollo. Se estima que, a nivel global, cerca de 170 millones de niñas/os, de entre 5 y 14 años, son víctimas del trabajo infantil, de los cuales 72 millones realizan trabajos peligrosos. Estas/os niñas/os ahora, en el marco de la crisis por la pandemia COVID-19, tienen un riesgo mayor de enfrentar circunstancias aún más difíciles y de trabajar más horas al día, según estima la OIT.

Según las últimas estimaciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), 7,4 millones de niñas/os, se dedican al trabajo doméstico, que se lleva a cabo, de manera mayoritaria, por niñas. Por su parte, 7 de cada 10 niñas/os víctimas del trabajo infantil desarrollan tareas para la agricultura.

De acuerdo a la definición de la Comisión Provincial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil (COPRETI) de la provincia de Buenos Aires, se considera trabajo infantil tanto a las "estrategias de supervivencia (...)" como el cartoneo, cuidacoches, limpiavidrios, mendicidad, etc., a las "actividades productivas de comercialización o prestación de servicios (...) como el trabajo en comercios (verdulerías, supermercados, etc.) en talleres, en el campo, en la pesca, en el trabajo doméstico, etc.-, remuneradas o no, realizadas por niñas y/o niños, por debajo de la edad mínima de admisión al empleo o trabajo establecida en nuestro país (...)", actualmente de 16 años, "que atentan contra su integridad física, mental, espiritual, moral o social





Honorable Cámara de Diputados Provincia de Buenos Aires

y que interrumpan o disminuyan sus posibilidades de desarrollo y ejercicio integral de sus derechos".

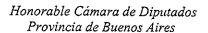
En la Argentina se estima que una de cada diez niñas/os trabajan. Mientras que en áreas rurales esta relación se duplica. A su vez la COPRETI define áreas críticas de trabajo infantil donde la relación llega a ser ocho niñas/os cada diez. Estas áreas críticas, donde se dan las peores formas de trabajo infantil y adolescente se encuentran concentradas en zonas rurales o periurbanas en el sector hortícola, ladrilleras, talleres, recolección de residuos, trabajo en calle, trabajo doméstico intensivo.

La Convención de los Derechos del Niño, establece que las/os niñas/os tienen derecho a ser protegidas/os contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

Adicionalmente, la Ley Nacional 26.390 sancionada en 2008, prohíbe el trabajo infantil y establece modalidades de protección del trabajo adolescente. Fija la edad mínima de admisión al empleo en los 16 años prohibiendo el trabajo de las personas menores de esa edad en todas sus formas, exista o no relación de empleo contractual, y sea el empleo remunerado o no (art.2).

En el marco de la Provincia de Buenos Aires el gobernador Axel Kicillof, el Organismo Provincial de Niñez y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, impulsan el Programa Provincial para la Erradicación del Trabajo infantil. El programa fomenta los espacios de cuidado, fortalece el sistema de actores y busca garantizar la protección y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Sus acciones principales son el desarrollo de proyectos locales integrales; la implementación de jornadas de promoción y acceso a derechos; la ejecución de talleres con familias y líderes de organizaciones; entre otras. En relacion a esta cuestion Axel Kicillof considera: "La problemática del trabajo infantil es parte de nuestra agenda, porque los







más privilegiados son los niños y niñas, y por eso el gobierno provincial se encuentra a disposición para avanzar en esta tarea".

Debemos recordar que el mundo del trabajo es un mundo adulto, con exigencias físicas y mentales excesivas para las/os niñas/os y que vulneran sus derechos humanos fundamentales. Además, el trabajo infantil priva a las/os niñas/os de su infancia y perjudica su desarrollo físico y psicológico. Por lo tanto, es necesario seguir trabajando en la generación de los mecanismos de atención y protección a la niñez, mediante la vía redistributiva y la aplicación de políticas sociales, en favor de achicar las brechas estructurales y garantizar el bienestar integral de las infancias.

Por todo lo expuesto, solicito a los/as Sres/as Legisladores/as, acompañen la presente iniciativa.

MARTANA LARROQUE Diputada H.C. Diputados Pela, de Ba. As.